

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00819-00 Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra RAUL MAURICIO AVILA MENDIETA.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., (folio 74 al 77 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$64.282.013,00 M/cte., con fecha de corte 28 de abril de 2023, de acuerdo con la liquidación obrante a folios 74 al 77 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: De los dineros que obran para este proceso, si los hubiere, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*